

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 25 /2023

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALIZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE LA SIERRA, DISTRITO SAN ALFREDO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA LT SA.

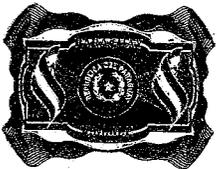
San Lorenzo, 23 mayo de 2023.

**VISTO:** El expediente con MEU N° 52964/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, con sus anexos individualizados con MEU N° 5330/2023, MEU N° 18111/2023 y MEU N° 21028/2023, por los cuales el representante de la empresa LT SA, solicita Permiso de Habilitación para Explotación de Cantera de Caliza, a ser desarrollada en un inmueble individualizado como Finca N° 11658, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 454299 y Norte 7484667, ubicada en la localidad de Santa María de la Sierra, distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 98/2023, analizando: "Que, haciendo la verificación de todas las documentaciones presentadas, se puede corroborar que la empresa LT SA, ha dado cumplimiento parcial a los requisitos exigidos por el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 14/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, concluye: "...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio según Acta de Fiscalización N° 49/2022".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa LT SA, en su Acta CE N° 06 de fecha 10 de mayo del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OTORGAR el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera de Caliza, siendo su REGISTRO EL N° 385.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente agregado el Contrato de Compra venta del inmueble, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, otorgándole asimismo el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente disposición, para que el Titular del inmueble presente el título de Propiedad inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.

Que, se establece el plazo de sesenta (60) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales, de modo a corroborar que cuente con las instalaciones y señalizaciones correspondientes al emprendimiento.

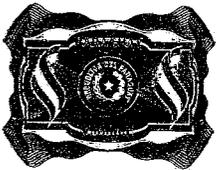
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de Cantera de Caliza, solicitada por la empresa LT SA, cuyo número de registro es el 385, en el inmueble individualizado con Finca N° 11658, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 454299 y Norte 7484667, ubicada en la localidad de Santa María de la Sierra, distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente disposición, para que la empresa LT SA presente el título de Propiedad



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, so pena de revocación de la presente autorización.

- Artículo 4°** Establecer sesenta (60) días de plazo para que la empresa LT SA cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales, respecto a la colocación de las señalizaciones correspondientes y que cuente con las instalaciones adecuadas, so pena de revocación de la presente autorización.
- Artículo 5°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 15.912 m3.
- Artículo 6°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 7°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

